**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DESPACHO DE CONSULTORES VISIÓN Y ESTRATEGIA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “VISIÓN Y ESTRATEGIA”, REPRESENTADO POR VICENTE MARTÍNEZ INIESTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, NOMBRE DEL CLIENTE A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, REPRESENTADO POR NOMBRE, EN SU CARÁCTER DE, AL AMPARO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**:

**I.VISIÓN Y ESTRATEGIA, DECLARA**

a) Que es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 24470 del libro número1017, de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241, Ciudad de México, Licenciado Carlos Antonio Rea Field.

b) Que tiene como objeto principal:

I. Prestación de toda clase de servicios profesionales, consultoría, asesoría, planeación, ejecución, capacitación, adiestramiento, organización, imagen corporativa y dirección en materia de finanzas, administración, mercadotecnia, legal, fiscal, contabilidad, auditoría, inmobiliario, sistemas computacionales, sistemas de gestión en calidad, equidad, responsabilidad social, seguridad, medio ambiente y técnicos, personal, ingeniería, investigación técnica, desarrollo de productos, desarrollo humano, desarrollo sustentable, proyectos de inversión, comunicaciones y áreas a fines a todas estas; así como en políticas, manuales, procedimientos, controles internos, y operacionales, operación de sistemas en general, su implementación, incluyendo programación tecnológica, y administración en estas áreas……………………………………………………………

II. El desarrollo, capacitación y adiestramiento en controles y sistemas, su implementación en las áreas mencionadas en el inciso I anterior, incluyendo programación y supervisión de los mismos............................................................................................................................................

III. La prestación de servicios de edición, publicación y difusión en materia documental y electrónico en las áreas mencionadas en el inciso I, anterior…………………………………………..

**II.EL CLIENTE, DECLARA**

1. Que desea adquirir los servicios de VISIÓN Y ESTRATEGIA para la aplicación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y cursos de capacitación en la materia,en los términos propuestos en el presente Contrato…………………………………………………………………………………………….

b) Ser una persona moral, constituida bajo el régimen de TIPO DE REGIMEN O ENTIDAD GUBERNAMENTAL constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. \_\_\_\_\_\_de fecha \_\_ de \_\_\_ del \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_...................................................................................................................................

c) Que está representada legalmente por NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, quien cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales, no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, lo que acredita con la escritura pública No. \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No \_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_................................................................

d) Que tiene su domicilio para los efectos legales que se deriven del presente instrumento en DOMICILIO………………………………………………………………………………………………….

e) Que VISIÓN Y ESTRATEGIA le hizo de su conocimiento de los procesos y procedimientos aplicables para la implantación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y de los cursos de capacitación existentes relacionados con lo tipificado en la Norma en comento.

**III. AMBAS PARTES, DECLARAN**

1. Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en efectuar acciones conjuntas, es su deseo celebrar el presente Contrato y obligarse en sus términos y al efecto lo otorgan al amparo de las siguientes: ………………………………………………………………………………………….

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA**: **Definiciones**

Las partes convienen que, para efectos del presente contrato, los términos relacionados con la implantación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido de que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectará su significado……………………………………………………………………………….…

**Accesibilidad**: Todos aquellos lugares del centro de trabajo, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, con o sin mobiliario, maquinaria o equipo, que permiten a los trabajadores con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de manera segura, autónoma y cómoda para realizar actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios………………………………………………………………

**Acciones afirmativas**: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley…………………………

**Acciones Correctivas**: Son aquellas acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable, la acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse………………………………………………………………………………

**Acoso sexual**: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos……………………………………….

**Ajustes razonables**: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás……………………………………………………………………………………………………….

**Alcance**: Centro de trabajo, área o personal que es comprendido para la certificación…………….

**Auditoría**: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la auditoría……………………………………………………………………………………..

**Auditoría Interna**: Denominada en algunos casos auditoría de primera parte se realiza por, o en nombre de, la propia organización, para la revisión por la dirección y con otros fines internos, puede constituir la base para la auto declaración de conformidad de una organización…………….

**Auditoría de Vigilancia**: Es la que se realiza a los centros de trabajo certificado de forma bianual, para verificar que se mantiene el cumplimiento con los requisitos y condiciones que dieron lugar a la certificación..…………………………………………………………………………………………...

**Buenas prácticas**: Acciones que aplica una institución pública, privada o social para mejorar la calidad de lo que hace a favor de la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la diversidad en las categorías de contratación, condiciones de trabajo, desarrollo profesional, clima institucional…….

**Centro de trabajo**: Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que generan empleo y cuentan con una plantilla de personal…………..............................

**Centro de trabajo registrado**: Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que generan empleo y cuentan con una plantilla de personal que ha llenado y presentado su cédula de registro ante el órgano certificador acreditado…………………………

**Certificado**: Documento que hace constar que el centro de trabajo acreditó el proceso de evaluación de la presente Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación………………………………………………………………………………………………

**Clima laboral**: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las trabajadoras y los trabajadores……………………………………………………………………………

**Consejo Interinstitucional**: Organismo integrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que tiene la finalidad de promover la implementación de la presente Norma Mexicana en los centros de trabajo de todo el país. Los lineamientos de este organismo se expresan en el Apéndice Normativo A……………………………………………….......

**Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal**: Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios…………………………

**Derechos humanos**: Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad……………………

**Desigualdad salarial**: Es la brecha de desigualdad de género en el sector laboral se identifica como la diferencia entre el promedio de los ingresos totales masculinos y femeninos, expresada como un porcentaje de los ingresos totales masculinos, bajo el principio de “a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual” (artículo 86 de la LFT)……………………………………………………………………..

**Diagnóstico de autoevaluación**: Es el proceso de evaluación interna que lleva a cabo el centro de trabajo para verificar el estado actual del cumplimiento de los requisitos antes de iniciar el proceso de certificación……………………………………………………………………………………

**Discriminación**: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia……………………………………………………………………………………

**Discriminación Laboral**: No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana………………………..

**Diversidad**: Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

**Género**: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres…………………………………………………………………………………………………...

**Hostigamiento sexual**: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. **Igualdad**: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación…………...

**Igualdad de género**: Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo……………………………………………………………………….....

**Igualdad laboral**: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos………………………………….

**Igualdad sustantiva**: La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres……………………………………………………………………………………………………..

**Inclusión**: Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos……………………………………………………………………………………………………

**Inclusión Laboral**: Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo………………..

**Lenguaje accesible**: Es aquel que está dirigido a mejorar la información y comunicación del centro de trabajo hacia el personal que lo conforma, haciéndola clara, abierta, fluida, concisa y de fácil entendimiento con la finalidad de eliminar cualquier barrera en la comunicación…………...

**Lenguaje Incluyente**: Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definirlas por sus características o condiciones…………………………………………………………………………………………………

**Lenguaje no sexista**: Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos………………………………………………………………………

**Licencia por maternidad**: Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho la mujer trabajadora antes o después del parto por un tiempo ininterrumpido determinado por la legislación y las prácticas nacionales…………………………………………………………………………………

**Licencia de paternidad**: Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho el hombre trabajador a efecto de que se integre al cuidado y a la realización de las labores derivadas del nacimiento o adopción de sus hija(s) o hijo(s), en un marco de igualdad de derechos para mujeres y hombres…………………………………………………………………………………………………...

**Medidas de inclusión**: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato para acceder a un trabajo digno y decente…………....

**Medidas de nivelación**, de inclusión y acciones afirmativas: Son medidas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.…………………………………………….................................................................

**Mejora continua**: Actividad recurrente que a través del uso de los hallazgos y conclusiones de la auditoría permite aumentar la capacidad para cumplir con los requisitos………………………….

**Movilidad horizontal**: Traslado o desplazamiento de la trabajadora o trabajador de puesto, de manera que pase a realizar funciones distintas a las que habitualmente desempeñaba, siempre y cuando tenga las titulaciones o capacidades técnicas o profesionales necesarias para desempeñar las funciones del nuevo puesto de trabajo que se le asigne. La movilidad funcional no debe conllevar una pérdida de categoría profesional ni disminución salarial……………………..

**Movilidad vertical**: Cambio de categoría profesional de un(a) trabajador(a) de manera ascendente………………………………………………………………………………………………….

**Multisitios**: Aquel centro de trabajo que tenga una central de funcionamiento identificada (a la que se hace referencia normalmente “Oficina Central” o “Corporativo”) en la que se planifican, controlan y dirigen ciertas actividades y una red de “Oficinas Locales” o “Sucursales” o “Instalaciones” en las que dichas actividades se llevan a cabo total o parcialmente. El centro de trabajo con multisitios no tiene que ser una entidad única, pero todas “Oficinas Locales” o “Sucursales” o “Instalaciones” deberán tener un enlace legal o contractual con la Oficina Central y estar sujetas a una Cadena de Custodia común que, a su vez, estará sujeta al control de la Oficina Central. Esto significa que la Oficina Central tiene derecho a aplicar medidas correctivas en cualquier instalación cuando sean necesarias. Cuando sea aplicable, esto deberá constatarse en el contrato entre la Oficina Central y el resto de Instalaciones……………………………………...

**Ombudsman**: Persona encargada de la protección de los derechos del ciudadano en sus contactos con las autoridades dentro del centro de trabajo…………………………………………….

**Organismo de Certificación**: Es una persona moral, organización o institución pública o privada, acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)…………………………………………..

**Perspectiva de género**: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género…………………………………….

**Plan de accesibilidad**. Se entenderá por plan de accesibilidad aquel que debe fijar objetivos, diseñar modificaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, nombrando responsables de cada acción, asignando recursos necesarios, estableciendo un calendario del procedimiento y método de trabajo e indicadores de su cumplimiento, que tenga la finalidad de eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que permita que las personas que laboran en el centro de trabajo gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás………

**Plantilla de personal**: Todas las personas que laboran en el alcance definido para la certificación, independientemente del tipo de contrato con el que cuentan…………………………..

**Sexo**: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación……………………………………………………………………………..

**Subcontratación**: El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

**Teletrabajo**: Actividad laboral que permite trabajar de manera no presencial utilizando medios informáticos en un lugar distinto a las instalaciones del centro de trabajo……………………………

**Violencia**: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público………………………………………………………………………………………….

**Violencia laboral y docente**: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad……………………………………….

**SEGUNDA: Generalidades del servicio**.

Una vez que el CLIENTE acepte llevar a cabo la asesoría para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y realizar cursos de capacitación referente al tema, se compromete a:………………………………………………………

a) Formalizar el presente acuerdo de servicio, previo a la realización………………………………...

b) Implementar la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, bajo el proceso de aplicación propuesto por VISIÓN Y ESTRATEGIA y efectuar los pasos establecidos en la guía de aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que es entregada al CLIENTE para su conocimiento y cumplimiento, así como para instruir al personal de la organización a tomar los cursos de capacitación acordados para la adecuada implantación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación ……………………………………………….

c) Pagar a VISIÓN Y ESTRATEGIA las tarifas establecidas en la cotización por el servicio convenido en el presente Contrato de Prestación de Servicios Versión vigente:01de fecha: 24 de enero de 2022, preferentemente mediante transferencia interbancaria o cheque certificado, como contraprestación por los servicios que VISIÓN Y ESTRATEGIA proporcione, de lo contrario no se entregará el documento final emitido por VISIÓN Y ESTRATEGIA. Las cantidades a pagar serán establecidas en el listado de cuotas de VISIÓN Y ESTRATEGIA, el cual estará a disposición del CLIENTE si este lo solicita, siempre y cuando éste cumpla con las obligaciones a que se sujeta mediante la firma del presente contrato……………………………………………….

**TERCERA: Obligaciones del CLIENTE**

Durante todo el tiempo en que se encuentre en vigor el presente Contrato, el CLIENTE se compromete a lo siguiente:………………………………………………………………………………..

1. A otorgar todo tipo de facilidades al personal de VISIÓN Y ESTRATEGIA para la aplicación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y la realización de los cursos de capacitación acorados a través del presente contrato. El CLIENTE se compromete a facilitar el acceso a la documentación, los registros, equipos, ubicaciones, áreas, personal y subcontratistas que VISIÓN Y ESTRATEGIA estime necesarios para llevar a cabo la implantación de los requisitos que pide la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en la organización y efectuar los cursos de capacitación acordados mediante el presente Contrato………………………………………………………………

2. Realizar los cambios que resulten necesarios derivados de la aplicación Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación con el objeto de perfeccionar la organización durante el desarrollo de la implantación y efectuar los cursos de capacitación necesarios para su adecuado funcionamiento…………………………………………………………..

3. A no ceder, sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato………………………………...

4. A cumplir con las obligaciones en el presente contrato, así como las cláusulas y requerimientos derivados de implantación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación para su certificación o renovación de la certificación y de la ejecución de los cursos de capacitación en el organismo que se otorga ………………………………………………..

5. A informar a VISIÓN Y ESTRATEGIA, de manera oportuna, todos los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y cursos de capacitación, (condición legal, comercial, de infraestructura, de organización o de propiedad)……………………

6. El CLIENTE declara de estar conforme mediante la firma del presente Contrato con respecto al producto, proceso o servicio proporcionado por VISIÓN Y ESTRATEGIA……………………….

7. El cliente informa a VISIÓN Y ESTRATEGIA, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad por implantar Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en la organización y efectuar los cursos de capacitación acordados………………………………………………………………………………………………......

**CUARTA: Cambios que afectan el servicio**

1. En caso de que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se ajuste o sea modificada, se entenderá que el CLIENTE acepta desde ahora actualizar la documentación diseñada para implantar la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación de acuerdo a los requisitos que requiere como evidencia en una pre auditoría o auditoría para estar a la vanguardia………………………………

II. VISIÓN Y ESTRATEGIA deberá verificar aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en la organización para la certificación o renovación de certificación a solicitud el CLIENTE previo acuerdo por nuevo contrato de los firmantes, mediante las siguientes acciones según requiera el CLIENTE: evaluación y revisión………………………………………………………………………………………………………

**QUINTA: Duración del presente** **contrato**

1. Este contrato estará vigente hasta la implantación Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en la Organización y realización del último curso acordado para ello a satisfacción del CLIENTE…………………………………………………………
2. No obstante, lo anterior cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación mediante aviso previo y por escrito con noventa (90) días naturales de anticipación…………………………...

**SEXTA: Recisión**

1. Si el CLIENTE incurre en el supuesto II de la Cláusula quinta anterior………………………………
2. A solicitud de alguna de las partes, en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, mediante aviso previo y por escrito con noventa (90) días naturales de anticipación………………………………………………………..
3. La terminación del presente Contrato, sea de forma anticipada o no, no afectará cualquier responsabilidad de las partes existentes en la fecha de dicha terminación. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de México y firmas en el presente contrato, renunciando expresamente a otro fuero que pudiese corresponder por razón de sus domicilios actuales o cualquier otro domicilio futuro………………………………...

**SÉPTIMA: Precio Convenido**

1. “CLIENTE”, se obliga a pagar a la VISIÓN Y ESTRATEGIA la cantidad de $XX,XXX.00 (XXXX pesos 00/100M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, por los trabajos que se citan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Descripción de las actividades | Monto | IVA | Subtotal |
| 1 | Aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. | $X,000.00 | $X00.00 | $XXX0.000 |
| 2 | Cursos de Capacitación: |  |  |  |
| 1…………………… | $X,000.00 | $X00.00 | $XXX0.000 |
| 2…………………… | $X,000.00 | $X00.00 | $XXX0.000 |
| 3 | Viáticos | $X,000.00 | $X00.00 | $XXX0.000 |
| Total | | **$X,000.00** | **$X00.00** | **$XXX0.000** |

(PRECIO CON LETRA)

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en dos copias originales, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_., el día \_\_\_\_del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 20 \_\_\_\_........................................................................

|  |  |
| --- | --- |
| VISIÓN Y ESTRATEGIA | POR EL CLIENTE |
| Nombre: | **Nombre:** |
| Cargo: | **Cargo:** |
| Domicilio: | **Domicilio:** |
| Firma | **Firma** |

Nota: Este contrato deberá ser rubricado en cada una de sus páginas y firmado por ambas partes. El representante legal que firme el contrato por parte del CLIENTE, deberá adjuntar su poder notarial, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, así como una copia de una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector)………………………………………...

**Aviso de privacidad.** De acuerdo a lo previsto en la “Ley Federal de Protección de Datos Personales”, declara Despacho de Consultores Visión y Estrategia, ser una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, con domicilio en Calzada Ex Hacienda San José Barbabosa No. 100-A, C.P. 51350, Colonia Barbabosa, Zinacantepec, Estado de México; y como responsable del tratamiento de sus datos personales, hace de su conocimiento que la información de nuestros clientes es tratada de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales: nombre completo, dirección, registro federal de contribuyentes, teléfonos, correo electrónico, estos serán utilizados única y exclusivamente para fines de información y prestación de servicios, actualización de la base de datos, y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores………………………………..

Para prevenir el acceso no autorizado a sus datos personales y con el fin de asegurar que la información sea utilizada para los fines establecidos en este aviso de privacidad, hemos establecido procedimientos con la finalidad de evitar el uso o divulgación no autorizados de sus datos, permitiéndonos tratarlos debidamente. Así mismo, le informamos que sus datos personales no pueden ser transmitidos para ser tratados por personas distintas a esta empresa. Todos sus datos personales son tratados de acuerdo a la legislación aplicable y vigente en el país, por ello le informamos que usted tiene en todo momento los derechos de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento que le damos a sus datos personales; derecho que podrá hacer valer a través del teléfono (722) 5447945, o por medio del correo electrónico: direccióncomercial@visionyestrategia.com.mx, a través de estos canales usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, Despacho de Consultores Visión y Estrategia establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información……………………………………………………………………………………………………………………………………………